



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 040 -2021-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 22 MAR 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2021-CSST-ZOFRATACNA de fecha 05 de febrero del 2021, a través del cual el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA, solicita la prorroga temporal de la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA; para su aprobación correspondiente mediante el acto administrativo respectivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; siendo su ámbito de aplicación a todos los sectores económicos y de servicios, comprendiendo a todos los empleadores y trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y Trabajadores por cuenta propia;

Que, asimismo, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1499, respecto a la extensión del plazo de vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece: Prórroga temporal de vigencia del mando de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo "Si durante la Emergencia Sanitaria no resulta posible la organización del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo,







el mandato vigente de los representantes de los trabajadores que son parte del Comité de Seguridad o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo se prorroga automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 181-2018-GG-ZOFRATACNA, de fecha 26 de noviembre del 2018 se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA para el periodo 2018 - 2020;

Que, a través del documento del visto, el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la extensión del plazo de vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que a la fecha esta se encuentra fuera del plazo de vigencia, requiriéndose consecuentemente su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo de artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 008-2018-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** ampliación del plazo de vigencia del “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA” por el periodo 2021 - 2022;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en el Portal Institucional de la ZOFRATACNA.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

Comité de Administración  
ZOFRATACNA

.....  
Ing. Ximena Gómez Valente  
Gerente General (e)

